

DECRETO N° 0714

NEUQUÉN, 04 JUNIO 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 2000 - Año 2004 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **AMELIA MATILDE CASTRO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 246°) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 18 módulos, equivalentes a la suma de \$ 90.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que la firma que se encuentra en la Cédula de Citación no le pertenece, dado que la misma nunca le llegó a su domicilio, acompañando tres (3) cuerpos de escritura con la firma y la aclaración que avala sus dichos;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve remitir las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén para que realice una prueba caligráfica;

Que obra dictamen pericial donde se concluye que la firma insertada al pie de la Cédula de Citación obrante en las actuaciones, en el lugar correspondiente al imputado, no se corresponde con el escrito y cuerpos de escrituras agregados, teniendo en cuenta los elementos indubitados ofrecidos para peritar;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 529/07, manifestando que teniendo en cuenta las conclusiones de la pericia caligráfica y la importancia de la notificación a los fines de ejercer el derecho de defensa, sugiere revocar la sentencia;

Que asimismo, a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 8033, y en virtud de ser la imputada responsable de la falta cometida, esa Asesoría sugiere que se notifique del acta contravencional labrada con fecha 12 de agosto de 2003 a la recurrente;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

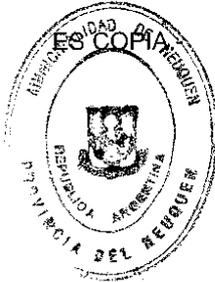
Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la _____ señora **AMELIA MATILDE CASTRO**; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 529/07 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

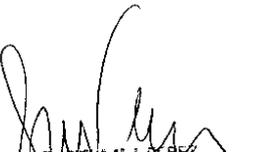
Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 2000 -Año 2004.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas _____ -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la señora CASTRO de lo dispuesto precedentemente; como así también proceder a notificarla del acta contravencional de fecha 12 de agosto de 2003.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de _____ Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a a _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-




Dra. GABRIELA M. I. PEREZ
Oficina Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

